

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
Terrenos Privados

DECRETO N° 5/95

TIGRE, 2 DE ENERO DE 1995.

VISTO:

Que se encuentran desocupados y en venta predios linderos al Centro Cultural de Tigre, con frente a las calles Paseo Victorica, Pirovano y Saldías, donde funcionara la terminal "Tigre Hotel", de la empresa de transporte público de pasajeros MICRO OMNIBUS NORTE S.A., Línea N° 60, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el informe producido el 29 de diciembre de 1994, por el señor Secretario de Gobierno, que atento los argumentos contenidos, se transcribe textualmente:

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Atento la oferta efectuada por la Empresa Micro Omnibus Norte S.A. a través del Martillero

Jorge Leber, respecto a la venta de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 2, parcelas 6, 7a, 12a y 14a y Circunscripción I, Sección A, Manzana 3a, parcela 5c, ubicados con frente a las calles Paseo Victorica, Pirovano y Saldías, de esta Ciudad, y considerando que al efecto se han solicitado las tasaciones de estilo a martilleros de la jurisdicción; que se ha recabado la información necesaria ante el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, de la cual surge que los inmuebles no poseen ningún tipo de gravámenes, embargos, litis, interdicciones y/o cualquier otro derecho real y que la firma no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes.

Que los inmuebles son linderos al Centro Cultural de Tigre (Ex Tigre Club), edificio declarado "Monumento Nacional" por Decreto Nº 20.187 del Poder Ejecutivo Nacional, del 4 de septiembre de 1979.

Que el suscripto considera que de adquirir dichos inmuebles se dotaría a la zona de un ámbito de preservación tendiente a evitar lo sucedido en épocas pasadas en virtud del funcionamiento en el lugar de una terminal de transporte de pasajeros que degradó la zona en su faz edilicia, ecológica y ambiental.

Que la Municipalidad viene ejecutando la obra de remodelación del Paseo Victorica, habiéndose culminado con la ejecución de las etapas I y II; en consecuencia, en caso de adquirirse dichos inmuebles se podrá ejecutar en el entorno del mencionado monumento histórico un desarrollo urbano paisajista acorde a la categoría que en la actualidad se viene dando al Paseo referido.

Por lo expuesto el suscripto considera que el valor solicitado por la vendedora se encuentra por debajo de las tasaciones antes indicadas, ascendiendo el mismo a la suma de dólares estadounidenses seiscientos mil (U\$S 600.000), y siendo la forma de pago de la siguiente manera: dólares estadounidenses ciento veinte mil (U\$S 120.000), a la firma del Boleto; dólares estadounidenses sesenta mil (U\$S 60.000), a los treinta días con la firma de la Escritura Traslativa de Dominio y entrega de la posesión y el saldo en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de dólares estadounidenses sesenta mil (U\$S 60.000) cada una, venciendo la primera a los treinta (30) días de la firma de la escritura, debiéndose abonar un interés del uno por ciento (1%) mensual sobre saldo, a partir de la fecha de la escritura.

Por lo expuesto se sugiere al Sr. Intendente Municipal la adquisición de los inmuebles antes mencionados.

FIRMADO: Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º Procédase a la compra a la firma M.O.N.S.A., de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 2, parcelas 6, 7a, 12a y 14a y Circunscripción I, Sección A, Manzana 3a, parcela 5c, ubicados con frente a las calles Paseo Victorica, Pirovano y Saldías, de esta Ciudad, destinados como ámbito de preservación del entorno del edificio del Centro Cultural de Tigre, Monumento Nacional por Decreto 20.187 del 4/9/79, del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 2º Fíjase el monto de la operación en la suma de dólares estadounidenses seiscientos mil (U\$S 600.000), con más la comisión correspondiente a la actuación de la inmobiliaria del Martillero Jorge Leber, con la siguiente forma de pago: dólares estadounidenses ciento veinte mil (U\$S 120.000), a la firma del Boletó; dólares estadounidenses sesenta mil (U\$S 60.000), a los treinta días con la firma de la Escritura Traslativa de Dominio y entrega de la posesión y el saldo en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de dólares estadounidenses sesenta mil (U\$S 60.000) cada una, venciendo la primera a los treinta (30) días de la firma de la escritura, con más un interés del uno por ciento (1%) mensual sobre saldo, a partir de la fecha de la escritura.

ARTICULO 3º El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Finalidad 1, 2.5.1.5.2.2., "Infraestructura Urbanística y Vial", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º Desígnase a la Escribana Municipal para la realización de las actuaciones notariales.

ARTICULO 5º Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

FIRMADO: Dr. Alberto Wagener, A/c. Secretaria de Gobierno. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda. Ricardo Ubieto, Intendente.

□□□□□□□□ **DECRETO N° 5/95**